



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2019/1	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria Motivo: «Expedientes conclusos que requieren aprobación.»
<b>Fecha</b>	31 de enero de 2019
<b>Duración</b>	Desde las 19:00 hasta las 20:15 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Sesiones del Ayuntamiento
<b>Presidida por</b>	Jacinto José Vázquez López
<b>Secretario</b>	Inés M <sup>a</sup> Domínguez Ramos

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
29757731D	Balduino Hernández Pi	SÍ
29738342D	Bartolomé Márquez Márquez	SÍ
29441797A	Elisabet Moya González	SÍ
75549124N	Estela González Vázquez	SÍ
29439599J	Eugenio Vázquez Vázquez	SÍ
28669291K	María de la O de Pablos Soriano	SÍ
30214848R	Miguel Angel Delgado Martín	NO
30214510P	Tamara Romero López	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

**Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real**

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085



### **Expediente 2036/2018. Adjudicación definitiva de enajenación de bien patrimonial sito en Avda. San Martín nº 7.**

Por parte del portavoz del grupo socialista se informa a los señores reunidos la tramitación seguida por el expediente de enajenación del inmueble sito en Avda. San Martín nº 7 de esta localidad, bien patrimonial de esta Entidad.

A la vista de que dicho bien no está destinado en este momento a uso público, ni afectado a un servicio público de la competencia local, ni al aprovechamiento por el común de los vecinos.

Teniendo en cuenta que este ayuntamiento tramitó expediente de alquiler del mismo que quedó desierto de ofertas y expediente de enajenación onerosa que también quedó desierto de ofertas, se plantea la posibilidad de una venta con nuevas condiciones.

Considerando que es conveniente para este Municipio la venta del bien referido por los siguientes motivos:

1. Este Ayuntamiento con fecha 24 de octubre de 2017, formalizó en escritura pública la adquisición del Bien Patrimonial sito en Avda de San Martín (nº 7 de catastro y 4 de gobierno), expediente 1069/2017, con la motivación de ampliación y mejora del patrimonio municipal con el fin de utilizar el mismo para fomentar la economía, el empleo y el tejido empresarial y productivo en el municipio, no perdiendo así uno de los edificios más representativos destinados al sector turístico. Dicho edificio adquirido es un edificio emblemático conocido como "Casa García" y recientemente como "Hotel Casa García". El establecimiento ha estado abierto y en funcionamiento hasta finales de Febrero de 2016.
2. El objetivo de dicha adquisición fue que en los últimos años Almonaster la Real ha perdido gran número de plazas, quedando reducido el número de camas y con ello de pernoctaciones. Esto influye al mismo tiempo en la celebración de eventos en el municipio que no encuentra suficiente cabida en cuanto a pernoctaciones, teniendo que acudir muchas veces a establecimientos hoteleros de municipios limítrofes.
3. El aumento de pernoctaciones en el municipio favorecen el flujo circulante de la economía, muy desfavorecida en este sector por una considerable reducción del número de establecimientos de restauración y hostelería.
4. Para el cumplimiento del anterior objetivo, la posibilidad y conveniencia de vender este Bien Patrimonial de titularidad municipal, sito en Avda de San Martín (nº 7 de catastro y 4 de gobierno), con la condición de que sea destinado a su uso originario de Hotel-restaurante fomentaría el tejido turístico y empresarial del municipio, así como su reactivación económica.

A la vista de los siguientes antecedentes:

<b>Documento</b>	<b>Fecha/Nº</b>	<b>Observaciones</b>
Providencia solicitando informes	05/12/18	Inicio del expediente
Informe de Secretaría	05/12/18	Legislación y procedimiento
Informe de Intervención	05/12/18	Competencia
Certificado del Inventario de Bienes	05/12/18	Datos
Informe de los Servicios Técnicos	18/12/18	Valoración y estado
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	05/12/18	PCAP
Resolución del órgano de contratación	12/12/18	Acuerdo de Pleno de inicio y aprobación
Anuncio de licitación	18/12/18	Perfil y Plataforma
Acta de la mesa de contratación y Propuesta de Adjudicación	16/01/19	
Requerimiento al licitador	18/01/19	Documentación final y garantía

### **Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real**

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085



De acuerdo con la legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Arts 16 y 19 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Art 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.
- Arts 50 a 52 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.
- Arts 110 a 114 y 131 a 144 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Arts 9, 115 a 155 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).
- Arts 76, 79, 80, 85, y disposición final séptima del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Arts 47.2.m), 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento Pleno considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y sometiendo el asunto a votación, adopta con cinco votos a favor de los miembros presentes del grupo socialista y la abstención de los dos representantes de la agrupación de electores AYA y el representante del partido popular, el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Enajenar el siguiente bien patrimonial de esta Entidad sito en Avda. San Martín nº 7, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a LAS FAGACEAS SLU con CIF B21576384:

Referencia catastral	4843801PB9944S0001QW
Localización	Avda de San Martín (nº 7 catastral y 4 de gobierno)
Clase:	Urbano
Superficie:	1.014 m <sup>2</sup>
Coeficiente:	100%
Uso:	Ocio y hostelería
Año de Construcción:	1980

**SEGUNDO.** Su selección se justifica en ser la única oferta presentada en tiempo y forma por un importe de 266.800 € más impuestos.

**TERCERO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**CUARTO.** Notificar a LAS FAGACEAS SLU, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma de la formalización del contrato

**QUINTO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



**SEXTO.** Anotar la enajenación onerosa en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la escritura.

**Expediente 148/2019. Aplicación de subida salarial 2019 a personal laboral y miembros Corporativos.**

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Secretaría Intervención y la disponibilidad presupuestaria, el Ayuntamiento Pleno adopta con los votos a favor de siete de los miembros presentes y la abstención del representante del grupo popular el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aplicar la subida salarial aprobada y que pueda aprobar durante el ejercicio el Estado para el personal al Servicio del Sector Público para 2019, al personal laboral de de este Ayuntamiento en equiparación al personal funcionario.

**SEGUNDO.** Aprobar asimismo dicha subida salarial para los órganos corporativos por mantenerse con la misma dentro de los límites aprobados para los mismos en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según actualización operada por el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y siempre que dichas retribuciones se mantengan dentro del mencionado límite.

**Expediente 91/2019. Convenios de Colaboración Marco y Ejecutivo con la Universidad de Sevilla para elaboración de Producto Virtual en la Mezquita de Almonaster.**

Por parte de la concejal delegada de Cultura Doña Elisabet Moya, se informa a los señores reunidos que la universidad de Sevilla se ha puesto en contacto con el Ayuntamiento al objeto de firmar un Convenio Marco de Colaboración así como uno ejecutivo para la primera actividad a realizar conjuntamente.

Visto el Convenio Marco de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Universidad de Sevilla a efectos de establecer el marco de colaboración en la organización y desarrollo de conferencias, coloquios, seminarios y otras actividades que las partes entiendan que resultan adecuadas al objeto de procurar la más amplia y completa interrelación entre el mundo universitario y la sociedad.

Teniendo en cuenta que se prevé en el mismo tan solo dentro de la propia organización de actividades la disposición de las actividades realizadas en colaboración con la Universidad de Sevilla, sus instalaciones e infraestructura, así como los recursos humanos con los que cuenta normalmente para la consecución de sus fines, sin coste para este Ayuntamiento.

Visto por otra parte el Convenio Ejecutivo con Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla a efectos de proceder por parte de ésta a la ELABORACIÓN DE RECURSO DE REALIDAD VIRTUAL SOBRE LA MEZQUITA DE ALMONASTER LA REAL CON FINES DOCENTES, DIVULGATIVOS Y DE INVESTIGACIÓN, con ningún coste previsto para la hacienda municipal.



Considerando que dichos convenios quedan excluidos del ámbito de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público a tenor de su art. 6 y vista la legislación aplicable:

- Los artículos 22.2.p), 47.2.h) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Ayuntamiento Pleno, adopta con los votos a favor de siete de los miembros presentes y la abstención del representante del grupo popular el siguiente, el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Universidad de Sevilla a efectos de establecer el marco de colaboración en la organización y desarrollo de conferencias, coloquios, seminarios y otras actividades que las partes entiendan que resultan adecuadas al objeto de procurar la más amplia y completa interrelación entre el mundo universitario y la sociedad, según obra en el expediente, que no supone coste para el Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Aprobar el Convenio Ejecutivo con Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla a efectos de proceder por parte de ésta a la ELABORACIÓN DE RECURSO DE REALIDAD VIRTUAL SOBRE LA MEZQUITA DE ALMONASTER LA REAL CON FINES DOCENTES, DIVULGATIVOS Y DE INVESTIGACIÓN, que igualmente no conlleva coste para este Ayuntamiento.

**TERCERO.** Habilitar al Sr. Alcalde tan ampliamente como el derecho proceda para la firma de los mencionados Convenios de Colaboración y publicar el presente acuerdo en el tablón municipal de Transparencia así como en la Web municipal a efectos de su público conocimiento.

### **Expediente 131/2019. Propuesta de Distinciones Honoríficas para el Día de Andalucía.**

Por parte del portavoz del grupo socialista se pone de manifiesto la propuesta que realiza dicho grupo para las distinciones que se otorgan el día de Andalucía a las personas y/o entidades que aportan a nuestro municipio un beneficio, en cualquier aspecto, constando en el expediente la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE DISTINCIONES EN EL EJERCICIO 2019

#### **A la empresa Matsa.**

MATSA es una empresa minera española moderna y sostenible titular de los derechos de explotación de la mina Aguas Teñidas y mina Magdalena en el término municipal de Almonaster la Real. MATSA cuenta hoy con tres minas subterráneas en operación que han reactivado la minería en la provincia de Huelva.



Esta reactivación de la minería ha supuesto un revulsivo económico para nuestra zona ya que ha supuesto la creación de empleo para nuestros hombres y mujeres, así como una fijación al territorio.

Este nuevo yacimiento de empleo ha supuesto un aliciente para nuestra juventud, otra alternativa para su formación y su futuro distinta a las tenía tradicionalmente la sierra.

Además de ello ha puesto el nombre de Almonaster en los sectores económicos más importantes de nuestro País.

### **Al escritor Antonio García Barbeito.**

Antonio García Barbeito es un periodista y escritor de Aznalcázar enamorado de la sierra de Huelva. Tal y como él mismo escribió: Y como un zamarreón de fandangos y Cruces, tonadas únicas y adormiladas, belleza de adornos y siglos subidos al cerro de la mezquita, el pueblo al que más dentro he llegado hurgando con los dedos sonoros de la copla: Almonaster la Real, la belleza dentro de un octosílabo, la devoción asentada junto a dos ríos...

Un hombre que ha expresado en sus numerosos escritos su amor por Almonaster, por sus gentes, por sus tradiciones, su gastronomía, sus paisajes, que ha llevado el nombre de nuestro Pueblo con gran respeto y orgullo porque tal y como expresó en otro de sus escritos Almonaster es una belleza desde sus pies a su frente, desde su alto cielo a sus aguas, allí donde cantan fuentes y arroyos. Y coronándolo todo, por encima incluso de la espectacular mezquita, un nombre santo: Santa Eulalia

**Al D. Juan María Romero Muñoz**, propuesta que se ha hecho llegar a la Alcaldía por parte de D. Manuel Angel Barroso Trujillo y otros vecinos de la localidad.

En este caso por haber desarrollado toda su vida laboral en significativa, generosa y servicial relación con todo pueblo de Almonaster. Por colaborar, desde siempre, desinteresada y altruistamente con el Área de Deportes del Ayuntamiento en la creación y organización de las pruebas deportivas más señeras del Municipio ( cross "subida a la Mezquita " y prueba cicloturista "Escalada a S. Cristóbal ")

Por parte de Doña M<sup>a</sup> de la O de Pablos Soriano, se manifiesta que el pasado día 22 de enero, la agrupación AYA ha realizado también propuesta de D. José Romero Ignacio ( José el tamborilero) por sus méritos en la interpretación, difusión y conocimiento del rico patrimonio cultural de Almonaster la Real, auténtico patrimonio etnológico de Andalucía y que ha sabido como nadie representar fuera de las fronteras locales ese patrimonio cultural.

Por parte de la Alcaldía se manifiesta que ya se le ha respondido por escrito a su propuesta según consta en el expediente en el siguiente sentido:

"Es indudable el trabajo realizado por José el Tamborilero en la difusión de nuestro patrimonio etnológico y folklórico, tanto es así que entre los candidatos que se han barajado este año estaba, como no, su nombre. Sin embargo, y muy a pesar nuestro, el hecho de su lamentable pérdida ya no lo hace candidato puesto que en sesión *extraordinaria* del Pleno de fecha 20/02/2017 se dijo: *El Sr. Alcalde*



*puntualiza que se pretende que estas distinciones no se entreguen a título póstumo sino en vida de las personas así pues, uno de los requisitos para la distinción es que la persona o institución esté presente. Agradecemos su aportación y si tienen alguna otra recomendación que hacernos la tendremos gustosamente en cuenta."*

Por parte de D. Balduino se manifiesta que esos requisitos pueden cambiar y que se debería regular un reglamento de honores y distinciones que recogiera las distintas circunstancias como se viene manifestando.

El señor Alcalde responde que esos requisitos son los que se han venido manteniendo año tras año por el equipo de gobierno y que no obstante está en estudio el mencionado reglamento.

El Sr. Alcalde manifiesta que como la propuesta de D. Juan María Romero Muñoz le ha llegado por parte de vecinos de la localidad, si hay algún concejal o grupo que quiera hacerse eco de la misma para su propuesta al Pleno.

Doña M<sup>a</sup> de la O, expone que su agrupación se hace eco de dicha propuesta según ha quedado manifestada, por reconocer los méritos del mencionado vecino y su colaboración en el área de deportes con el Ayuntamiento.

Se somete pues a votación la propuesta conjunta del grupo socialista y el grupo AYA, adoptándose con los votos a favor de siete de los miembros presentes y la abstención del representante del grupo popular el siguiente, el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Conceder a los siguientes vecinos y empresas, la medalla de Almonaster como distinción que reconoce la labor en beneficio y apoyo de este municipio por los motivos manifestados:

- **A la empresa Matsa SAU.**
- **Al escritor Antonio García Barbeito.**
- **Al D. Juan María Romero Muñoz.**

**SEGUNDO.** Dicha distinción será entregada en el acto público institucional que tendrá lugar en esta localidad el día 28 de febrero día de Andalucía.

**TERCERO.** Notificar a los beneficiarios de la distinción el presente acuerdo y publicar el mismo en el tablón municipal de transparencia y Web municipal.

#### **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

##### **Expediente 2134/2018. Modificación de Crédito. Dación de Cuenta**

Se da cuenta al Pleno de la aprobación definitiva del expediente de Modificación de crédito nº 15/2017. Generación de crédito por subvención parte de mano de obra Programas PFEA.

Los señores reunidos se dan por enterados.



**Expediente 75/2019. Modificación de Crédito. Dación de Cuenta**

Se da cuenta al Pleno de la aprobación definitiva del expediente de Mod. de Crédito nº 01/2019. Primera Incorporación de Remanente de Crédito. Proyecto nave multiusos Cueva de la Mora.

Los señores reunidos se dan por enterados.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 20:10 horas de lo que como Secretaria Interventora doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**